



LÍNEA TÉCNICA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

Sector Planeación

Bogotá, 2017



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

Alcalde Mayor de Bogotá
Enrique Peñalosa Londoño

Secretario Distrital de Planeación
Andrés Ortiz Gómez

Subsecretaria de Planeación Socioeconómica
Paola Gómez Campos

Director de Diversidad Sexual
Juan Carlos Prieto García

Coordinadora del Observatorio de la PPLGBTI
Luz Adriana Páez Méndez

Equipo Dirección de Diversidad Sexual que elaboró el documento
Martha Elizabeth Malagón Sáenz
Luz Adriana Páez Méndez

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN BOGOTÁ	5
EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS Y LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI	5
LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI Y SOBRE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO EN BOGOTÁ	6
ENFOQUES Y PERSPECTIVAS	7
ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA.....	8
CONCEPTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA	9
ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI.....	12
RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI EN EL SECTOR PLANEACIÓN	19
ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	22
RUTA DE ATENCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN	30
ESPACIOS DE ARTICULACIÓN	32
RECOMENDACIONES	34

PRESENTACIÓN

El Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 establecen que la coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito Capital está en cabeza de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos (2016-2020) y del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI (2017-2020) y en aras de avanzar en el cumplimiento de una de sus metas de incorporar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en el 60% de los sectores de la Administración Distrital, la Dirección de Diversidad Sexual realiza el presente documento denominado: **Línea técnica de la Política Pública LGBTI Sector Planeación**, que tiene como objetivo brindar al sector, recomendaciones para la incorporación de los enfoques y perspectivas de esta política pública.

Para el logro de este objetivo, en este documento se desarrollan dos capítulos: en el primero se contextualiza la Política Pública y su relación con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se presentan los objetivos, los enfoques y perspectivas, la estructura de esta Política Pública y se desarrollan los conceptos de sexo, género, identidad de género y orientación sexual, así como las estrategias de la Dirección de Diversidad Sexual para el desarrollo de las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de la política pública. En el segundo capítulo se presentan las recomendaciones para la incorporación de los enfoques y perspectivas de esta Política Pública en el sector Planeación.

El documento va dirigido a servidores públicos de las diferentes dependencias de este sector de la Administración Distrital que desarrollan acciones de política pública orientadas a la garantía de derechos para los sectores sociales LGBTI, con el ánimo de que encuentren en él algunas herramientas técnicas para su mayor comprensión y puesta en marcha en su labor diaria.

LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN BOGOTÁ

EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS Y LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

La política pública para la garantía plena de derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, se articula con el Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos, de la siguiente manera:

El Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, adoptado por medio del Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá, tiene por objetivo “propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad (...). Se estructura en tres (3) pilares y cuatro (4) ejes transversales que a su vez contienen las políticas generales y sectoriales. Para el desarrollo de las estrategias y políticas se definieron programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia. Los pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana. Los Ejes Transversales son: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

La fundamentación de la política pública LGBTI, dentro de esta estructura programática, se encuentra, principalmente, en el primer pilar: *Igualdad de calidad de vida*. Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas están dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes. Este Pilar tiene 12 Programas, en los que se encuentra el Programa: *Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente*.

Programa Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente

El objetivo de este programa es implementar acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos. Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, las y los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida y la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía.

Las metas de resultado del Plan de Desarrollo asociadas al pilar y al programa son i) Disminuir en 18 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos. ii) Disminuir en 5% el número de personas que perciben a las personas de los sectores LGBTI como un riesgo para la sociedad.

De otra parte, en el Artículo 98 del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos se establece que las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación.

LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI Y SOBRE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO EN BOGOTÁ

A través del Acuerdo 371 de 2009 y del Decreto 062 de 2014 se establecen respectivamente los lineamientos y se adopta la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá. Esta política pública tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.

Objetivos Específicos

1. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

2. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
3. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.
4. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

ENFOQUES Y PERSPECTIVAS

La política pública LGBTI se sustenta en enfoques¹ y perspectivas² que basan el accionar institucional y garantizan acciones a favor de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, como las que se anotan a continuación:

1. **Enfoque de derechos:** parte de reconocer a las personas como ciudadanos y ciudadanas libres, para los cuales el Estado es el garante de la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos. En esta medida, la perspectiva de derechos implica crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas, para que las personas de los sectores LGBTI ejerzan plenamente sus derechos y para que por ninguna circunstancia o razón, la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como condición para discriminar o excluir a ninguna persona.
2. **Enfoque diferencial:** reconocimiento de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural, entre otras, en algunos grupos poblacionales que históricamente han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos del ejercicio, reconocimiento y garantía de los derechos o que se encuentran en situaciones de desigualdad y/o inequidades manifiestas y que requieren de acciones específicas en pos del desarrollo de su autonomía, de su inclusión y de la justicia social, para que puedan acceder

¹Un enfoque se define como: el lugar donde se fija la mirada. En una política pública es a dónde se dirigen las acciones. (Secretaría de Planeación, 2011)

² Una perspectiva se define como: el lugar desde donde se mira. En una política pública supone la serie de elementos que permiten establecer principios y lineamientos de actuación, es decir, el lugar desde donde se realiza la actuación, así como el lugar de enunciación de la política.

en términos de igualdad de oportunidad a los bienes y servicios de los que goza la sociedad en general.

3. **Perspectiva interseccional:** reconoce que las y los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/genero, raza/razalización/racismo, etnicidad, clase, edad entre otros, por lo que imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de las políticas públicas.
4. **Los enfoques de orientación sexual e identidad de género** hacen referencia al cambio de punto de vista heterocentrado³, por un punto de vista que reconozca distintas formas políticas y emocionales de la sexualidad y que son divergentes respecto a las personas por la heterosexualidad como institución política y económica.

ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA

La Política Pública LGBTI según el artículo 4 del Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 en el artículo 6 define su estructura de la siguiente manera:

La política pública está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política. Los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementa la política y están contenidas en su plan de acción.

A continuación, se enuncian los 4 procesos estratégicos:

³ Hace referencia al punto de vista que homogeniza las relaciones humanas desde un punto de vista heterosexual y por tanto a la reproducción de roles tradicionalmente establecidos.

Gráfica 1: Procesos Estratégicos de la Política Pública LGBTI



Fuente: Dirección de Diversidad Sexual

El plan de acción de la política pública es un instrumento de gestión y planeación que contempla un conjunto de (23) líneas de acción, (60) acciones y (229) metas e indicadores de gestión de obligatorio cumplimiento para los 15 sectores distritales y las localidades.

CONCEPTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA⁴

El sexo es una categoría construida culturalmente, que desde el siglo XVIII se entiende en la cultura occidental (Europa y EEUU, principalmente) a partir de nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. Esto es lo que se llama dimorfismo sexual⁵. Esta noción nutre también una clasificación cultural y dicotómica hecha para todos los mamíferos en general y otras familias animales, dividiéndolos en hembras y machos según el sistema reproductivo y de acuerdo con las características genéticas, endocrinas, anatómicas y fisiológicas.

Sin embargo, estas nociones han sido cuestionadas gradualmente al establecerse que incluso en términos genéticos no existe, de manera objetiva, tal dimorfismo

⁴Conceptos definidos en el Documento, Balances y Perspectivas, por el equipo de trabajo de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Secretaría Técnica Dirección de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.

⁵ (Ver <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2005/03/16/biociencia/1110996337.html>). En otras palabras, es muy difícil establecer una distinción fenotípica clara entre hombres, mujeres e intersexuales.

sexual y que más bien existe una amplísima gama de variaciones genéticas y fenotípicas no dimórficas en donde caben hombres y mujeres con fenotipos y genotipos muy variados, así como personas intersexuales. Esta última es una categoría que viene a enriquecer el constructo binario que sólo contemplaba hombre y mujer. Las personas intersexuales fueron llamadas durante mucho tiempo hermafroditas, en una traslación incorrecta de un concepto biológico aplicable para determinadas especies. Una persona intersexual es aquella que presenta caracteres sexuales primarios y secundarios de ambos sexos.

De esta manera, se puede decir que un hombre es la idea que se ha construido culturalmente de una persona que tiene caracteres sexuales primarios (genotipo) y secundarios (fenotipo) predominantemente masculinos y una mujer lo contrario, una persona que tiene caracteres sexuales primarios y secundarios predominantemente femeninos y en virtud de esa clasificación se le asigna un sexo (hombre, mujer) un rol y un estatus.

Género

La categoría género aparece a mediados del siglo XX en EEUU para hacer referencia a la interpretación psicológica, social y de la construcción “sexo”, que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder. En consecuencia, el género constituye un mecanismo de control y una convención que pretende asignar un lugar jerárquico a las personas en función de cómo es percibido su sexo.

Lo masculino está asociado a ciertas funciones reproductivas (en las culturas occidentales se cree que los hombres son quienes fecundan mientras las mujeres gestan) y también a cierto aspecto fenotípico, en el que se ha basado la división sexual del trabajo. Sin embargo, por ejemplo, si se considera que existen hombres transgénero, por supuesto, la definición de hombre resulta más compleja.

Según esta interpretación esencialista del sexo, las mujeres son gráciles y los hombres son musculosos, las mujeres tienen una voz aguda y los hombres una voz grave, las mujeres tienen menos vello que los hombres, en fin. Esto es lo que se llama caracteres sexuales secundarios, sin embargo, si se observa con más cuidado, esto no ocurre así y cada vez se ve más cómo en ciertas mujeres y hombres esa “brecha fenotípica” se ha acortado o puede acortarse mediante decisiones culturales. Sobre una idea binaria se ha construido el género como un par de opuestos excluyentes: Femenino – masculino.

Identidades de género

La identidad es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos y los

colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio-cultural.

Las identidades de género, como todas las identidades, se configuran en un proceso de heterodesignación (generalmente violento) y de autonombramiento (generalmente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). Es decir, las identidades pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el individuo. Por esto, resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género. Se intenta a continuación, una definición, que pretende sólo ubicar de manera general ciertas identidades de género.

- Transgénero: Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras.
 - Transformista: Personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político.
 - Travesti: Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La identidad travesti en Latinoamérica es una apuesta social y política de la construcción trans. Las travestis femeninas en Colombia a diferencia de otras construcciones de identidad trans aceptan o asumen la genitalidad o sexo asignado al nacer, sus apuestas de construcción están en función del género, de la feminidad o lo que perciben o sienten que debe ser lo femenino.
 - Transexual: Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (Al ser o estar siendo Mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parciales o totales.
 - Trans: Apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y auto determinan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la que se constituye en una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo género hegemónicos.

En la categoría transgénero también es posible encontrar identidades que se cruzan o con otras identidades y diversidades o se construyen multiidentidad desde lo étnico, el ciclo vital –generación y las situaciones-condiciones, ejemplos las muxes, las isrhas, las y los trans queer, etc. Además, la identidad de género no es asociativa a una sola o determinada orientación sexual, se puede encontrar en la vida cotidiana personas trans que se asumen o identifican como trans lesbianas,

trans gays, trans homosexuales, trans bisexuales, trans asexuales, trans heterosexuales.

Orientación sexual

Dirección del deseo erótico y del afectivo entre las personas, en función de su sexo. Las identidades por orientación sexual son:

- Homosexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirige hacia o se materializa con personas de su mismo sexo-género (por ejemplo, hombre que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otro hombre, mujer que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otra mujer).
 - Lesbiana⁶: Categoría política con la que se identifican las mujeres
 - homosexuales⁷.
 - Gay⁸: Categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.
- Heterosexual: Designa a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o materializa con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.
- Bisexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirigen hacia o se materializa tanto con personas de su mismo sexo-género como con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.

Es importante anotar que la identidad de género y la identidad de orientación sexual son vectoriales, eso quiere decir que una persona trans femenina puede tener una identidad de orientación sexual heterosexual, o un hombre trans puede considerarse gay y así sucesivamente.

ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 en el que se establecen responsabilidades, la dirección de la política pública está en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, seguimiento y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de Dirección Diversidad Sexual y la ejecución de la política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

⁶ Esta palabra tiene su origen histórico en el reconocimiento de la poetisa Safo de Lesbos, redescubierta por occidente en el siglo XVI.

⁷ También alude a mujeres que se niegan a reproducir la heterosexualidad obligatoria.

⁸ Expresión de origen inglés que traduce “alegre”, “contento” o “despreocupado”, utilizada para recoger a las personas “de ambiente”. También representa al acróstico G(ood) A(s) Y(ou) “tan bueno como tú”.

En el desarrollo de estas funciones la Dirección de Diversidad sexual coordina la formulación y seguimiento del plan de acción de la política pública LGBTI, de la ruta de atención de las personas de los sectores LGBTI, de las estrategias de cambio cultural En Bogotá se Puede Ser, Ambientes Laborales Inclusivos y el observatorio de la política pública LGBTI. A continuación, a modo de ilustración se describen los fundamentos de cada una de las estrategias:

El Observatorio de la Política Pública LGBTI

El Decreto 062 de 2014 define que el proceso estratégico producción y aplicación de conocimientos de saberes está orientado a generar conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política. El componente investigación y monitoreo hace referencia a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual.

La investigación y monitoreo debe tener en cuenta las particularidades de los sectores LGBTI y producir información diferenciada y desagregada por sector, para nutrir la implementación de la política y generar observatorios o mecanismos a través de los cuales se genere un mecanismo de información que documente las dinámicas relacionadas con la garantía y la vulneración de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá, de manera tal que los actores y actoras responsables de la política pública articulen y orienten las decisiones adecuadas y oportunas para garantizar los derechos y prevenir sus violaciones.

De acuerdo a este lineamiento se implementa en el marco de la Dirección de Diversidad Sexual desde el año 2013, el Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá, este tiene como objetivo: Producir conocimiento científico para la toma de decisiones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el marco de la política pública.

Objetivos específicos:

1. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información relacionada con la situación de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, las representaciones sociales de la ciudadanía con respecto a la diversidad sexual y de género y la capacidad de la administración distrital para la implementación de la política pública.
4. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información para realizar el seguimiento y evaluación a la política pública LGBTI

5. Realizar investigaciones y estudios en el marco de la política pública LGBTI.
6. Brindar lineamientos técnicos a la Administración Distrital para el desarrollo de estudios e investigaciones en el marco de la política pública.

Formulación y Seguimiento del Plan de Acción de la PPLGBTI 2017-2020

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 en el que se establecen responsabilidades, la dirección de la política pública está en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, seguimiento y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de Dirección Diversidad Sexual y a ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

El plan de acción de la política pública es un instrumento de gestión y planeación que contempla para la vigencia 2017-2020 un conjunto de (23) líneas de acción, (47) acciones y (228) metas e indicadores de gestión de obligatorio cumplimiento para los 15 sectores distritales.

La estrategia de seguimiento de la Política Pública y del Plan de Acción está a cargo del Observatorio de la política pública de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el Módulo Virtual de Seguimiento SIPA.⁹ El módulo virtual de Seguimiento SIPA es la herramienta a través de la cual los sectores distritales, realizan anualmente, los planes de actividades sectoriales y reportan trimestralmente los avances en la ejecución de lo planeado en el marco del plan de acción de la política pública.

La Dirección de Diversidad Sexual en relación con el seguimiento del plan de acción de la política, realiza a través de un-a profesional designado-a para la administración de la herramienta, la definición del plan de acción desde el módulo virtual, y el acompañamiento técnico a las oficinas de planeación para la incorporación del plan de actividades anuales del sector y de los reportes trimestrales al módulo virtual de seguimiento. De igual forma designa un-a profesional que realiza asistencia técnica, quien realiza acompañamiento al sector con el fin de que la ejecución del plan de acción se realice de manera acorde con los enfoques y perspectivas de la política pública.

Estrategia de Cambio Cultural En Bogotá se puede Ser

Esta estrategia fue solicitada en 2010, por las personas de los sectores LGBT que tienen asiento en el Espacio Autónomo Consejo Consultivo LGBT, órgano asesor

⁹ Se establece en el Decreto 062 de 2014 por medio del cual se adopta la política pública LGBTI.

y consultor que tiene el Alcalde Mayor para esta política. Fue elaborada en conjunto entre la Dirección de Diversidad Sexual, la oficina asesora de prensa y comunicaciones de la Secretaría Distrital de Planeación y el Consejo Consultivo LGBT de Bogotá; y fue avalada por la Oficina de Prensa de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La estrategia responde al proceso estratégico “Comunicación y educación para el cambio cultural”, que busca la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos (Decreto 062 de 2014).

La estrategia es liderada por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, apoyada por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y desarrollada por las entidades del Distrito Capital a través de las Oficinas Asesoras de Comunicaciones, o quien haga sus veces.

Objetivo

Incorporar, en las entidades distritales, una estrategia de cambio de imaginarios y representaciones sociales en relación con las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales que redunde en la disminución de prácticas discriminatorias por identidad de género y orientación sexual.

Objetivos Específicos

1. Proponer y contribuir al cambio de imaginarios y representaciones sociales en torno a lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.
2. Divulgar conceptos y conocimientos básicos en relación con las orientaciones sexuales y las identidades de género.
3. Difundir la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero como eje estructurante del reconocimiento, protección, promoción y ejercicio de derechos fundamentales en perspectiva diferencial.

Fases

La estrategia comunicativa se desarrolla a través de tres fases que responden de forma efectiva a la población meta y no a temporalidades específicas. La fase uno va dirigida a la ciudadanía en general; la fase dos dirigida a servidores públicos orientada a la construcción y socialización de herramientas para el abordaje de la situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI y la fase tres dirigida a las personas de los sectores LGBTI está orientada el restablecimiento de relaciones con las instituciones para el desarrollo de capacidades y habilidades para el ejercicio y exigencia de los derechos.

Lineamiento en el marco de la asesoría

En el marco de estas tres fases, se pretende articular el esfuerzo interinstitucional y maximizarlo a través de dos mecanismos:

1. Difusión y aplicación de la Guía de Uso de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser¹⁰

La guía de imagen de la estrategia “En Bogotá se puede Ser” es creada para garantizar el correcto uso visual de la marca y la consistencia de la misma a través de las diferentes piezas que se puedan desarrollar tanto impresas como digitales. Esta guía comprende el tratamiento de la marca a través de diferentes elementos como su nombre, la esencia, el logo, los colores y la tipografía.

2. Difusión de piezas comunicativas de la estrategia “En Bogotá se puede ser”.

Todas las piezas de la política pública LGBTI deben incluir el identificador de la estrategia con las especificaciones establecidas en la Guía.

Estrategia Distrital Ambientes Laborales Inclusivos

El Decreto 062 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá que adopta la Política Pública LGBTI define en el proceso estratégico “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”, que con el objetivo de eliminar la discriminación y segregación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral se debe adoptar la estrategia distrital Ambientes Laborales Inclusivos. Esta estrategia es coordinada por la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección de Diversidad en conjunto con las Oficinas de Talento Humano.

La estrategia se desarrolla a través de tres líneas de trabajo:

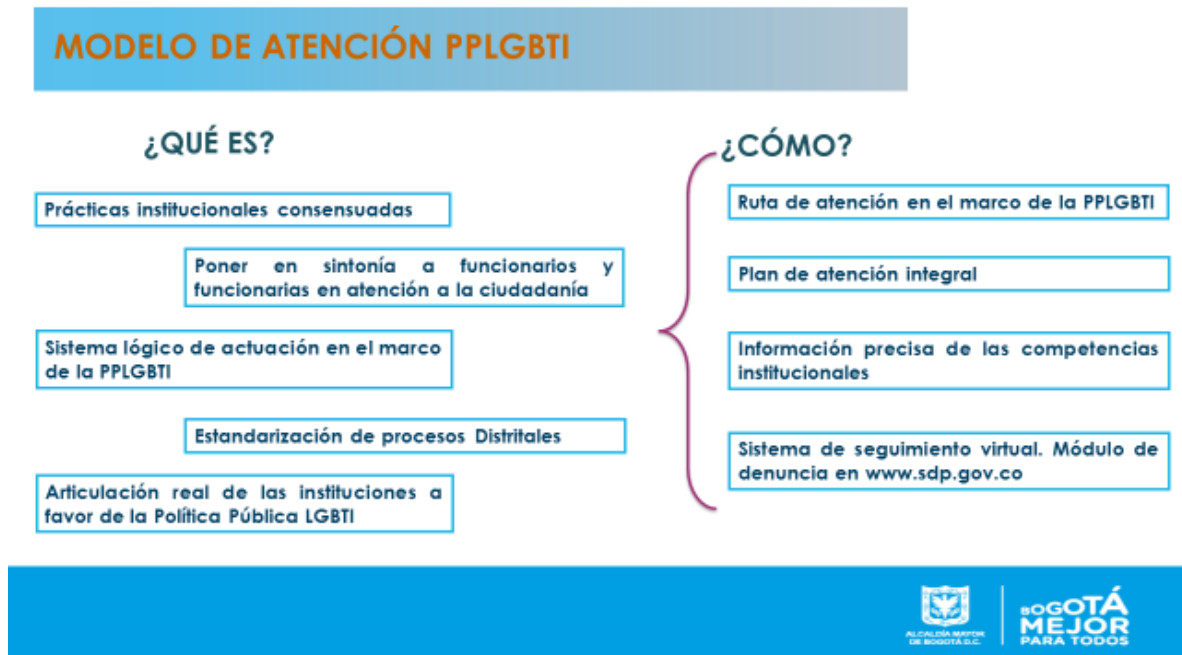
- a. Diseño y aplicación de instrumentos que permitan identificar formas de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.
- b. Desarrollo de estrategias encaminadas a reducir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral del Distrito Capital.
- c. Desarrollo de procesos, procedimientos y manuales de las dependencias a cargo del talento humano

¹⁰ La Guía puede ser consultada en la siguiente ruta: Secretaría Distrital de Planeación/Políticas Públicas/LGBTI/Observatorio/Guía de Uso de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser.

Modelo de Atención Integral a Personas de los Sectores LGBTI

“Se define como la descripción esquemática que desde una construcción conceptual, metodológica y operativa, dan una identidad al sistema lógico y organizado de prácticas consensadas, que orientan la materialización del ejercicio pleno de derechos, libertades y oportunidades para las personas LGBTI en la ciudad de Bogotá, desde la gestión intra, inter y transectorial de la política para la garantía plena de derechos de las personas LGBT y sobre identidades de géneros y orientaciones sexuales, y el desarrollo de programas, proyectos y acciones integradas y transformadoras para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas LGBTI, a través de procesos de inclusión social, desarrollo de capacidades, la participación y movilización, el acceso, uso y disfrute de los bienes y servicios de la sociedad”

Gráfica 2: Modelo de atención de la Política Pública LGBTI.



Fuente: Dirección de Diversidad Sexual

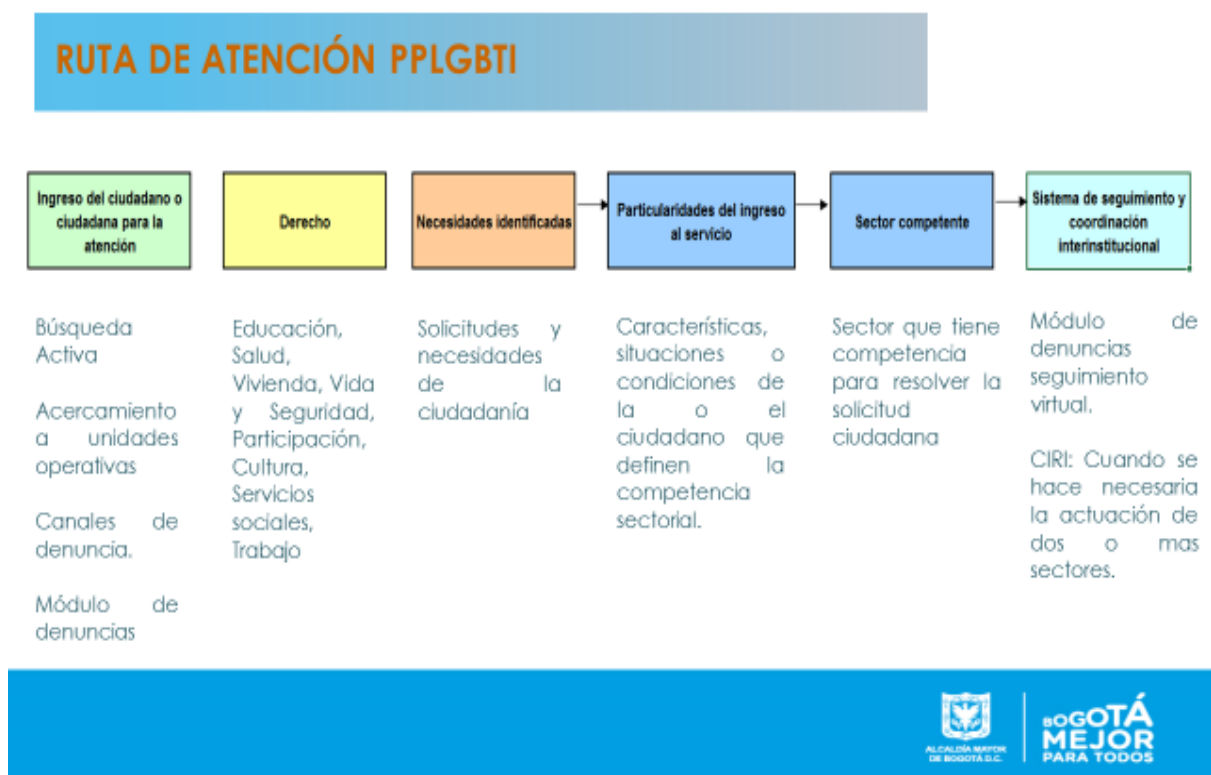
La atención integral reconocerá y apropiará las diferencias, particularidades y características o dinámicas de los colectivos o sectores desde las identidades y diversidades, etapas del transcurrir vital, sexualidades, las construcciones sexo-género, condiciones y situaciones, además estará armonizada con la visión de ciudad establecida por el plan de desarrollo “Bogotá mejor para todos” en el que el objetivo último del quehacer institucional se centra en “Propiciar el desarrollo pleno

del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad”.

Ruta de Atención Integral personas de los sectores LGBTI

Esta ruta tiene como base de actuación el Enfoque de Derechos, por lo tanto, se centra en la identificación de las necesidades de la ciudadanía y según las particularidades identificadas, se realiza la remisión a las entidades competentes.

Gráfica 3: Ruta de Atención de la Política Pública LGBTI



Fuente: Dirección de Diversidad Sexual

RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI EN EL SECTOR PLANEACIÓN

El Sector Planeación

El acuerdo 257 de 2006 establece que el Sector Planeación está integrado por la Secretaría Distrital de Planeación, cabeza del Sector; organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, cuya misión es diseñar y liderar la planeación territorial, económica social y ambiental y la articulación de las políticas públicas en el D.C. en búsqueda del bienestar de todos, en un territorio equitativo, sostenible, competitivo e integrado con la región.

La Secretaría Distrital de Planeación tiene como visión, a 2020 ser reconocida a nivel nacional e internacional como una entidad técnica que produce conocimiento, incide en la toma de decisiones, diseña y lidera la planeación integral, y articula las políticas públicas para el desarrollo del Distrito Capital en una perspectiva de mediano y largo plazo.

La Dirección de Diversidad Sexual

El Decreto 16 de 2013 “Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”, establece en el artículo 19 las funciones de la Dirección de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la siguiente manera:

- a) Orientar y coordinar con entidades distritales el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sobre diversidad sexual y de garantía de derechos vulnerados por la orientación sexual o la identidad de género en el Distrito Capital, e incluirlas en el Plan de Desarrollo Distrital.
- b) Dirigir, promover y ejecutar los planes, programas, proyectos y mecanismos de acción distrital que contribuyan al reconocimiento de la diversidad sexual y a la garantía de sus derechos desde los enfoques interseccional y diferencial.
- c) Apoyar y fortalecer los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de los sectores sociales LGBT.
- d) Generar procesos de formación, capacitación y difusión sobre los derechos de la población LGBT dirigidos a funcionarios de la administración y la sociedad en general.

- e) Hacer el monitoreo y evaluación a la Política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el Distrito Capital.
- f) Coordinar la realización de estudios que den cuenta sobre las condiciones de la población LGBT en el Distrito Capital.
- g) Proponer ajustes a la normatividad vigente relacionada con la Diversidad Sexual y los derechos de personas de los sectores LGBT en el Distrito Capital.
- h) Coordinar la inclusión de los enfoques y perspectivas de género, orientaciones sexuales e identidades de género en la elaboración, reglamentación, y ejecución de los instrumentos de planeación de la ciudad.

Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Planeación

Para dar cumplimiento a su misión y visión, la Secretaría Distrital de Planeación estableció para el periodo 2016-2020, un plan estratégico con los siguientes objetivos:

- a) Liderar y coordinar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación, con el fin de incidir en los ejercicios de retroalimentación de la política pública mediante la definición de rutas de acción para la oportuna adopción de los instrumentos de planeación, la consolidación y la difusión de información pertinente y relevante como insumo para la toma de decisiones de la Administración Distrital y la definición de la agenda de evaluaciones y su metodología general.
- b) Generar espacios de información pertinente, clara y oportuna para garantizar la participación de la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos y procesos de planeación y posicionar a la SDP como referente distrital en sus procesos misionales mediante estrategias de participación y comunicación.
- c) Formular y viabilizar un modelo de ordenamiento territorial sostenible del Distrito Capital para la búsqueda del bienestar de sus habitantes mediante la definición de estrategias e instrumentos que faciliten su implementación.
- d) Liderar y articular el ciclo de política pública para optimizar la toma de decisiones a través del desarrollo y aplicación de herramientas actualizadas.
- e) Liderar la estrategia de integración regional para avanzar hacia la articulación metropolitana, regional y subregional.

f) Coordinar la selección, formulación, presentación y seguimiento de los proyectos del Distrito financiados con los recursos del Sistema General de Regalías para aumentar el número de proyectos aprobados que atiendan las necesidades de la ciudad y la región.

g) Diseñar, desarrollar y divulgar estudios de ciudad y región con el fin de generar conocimiento que le aporte a la toma de decisiones sobre la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas mediante métodos de investigación cuantitativos y cualitativos, trabajos multidisciplinarios e intersectoriales.

h) Optimizar el flujo de producción, sistematización, administración y divulgación de información gráfica y alfanumérica para aportar en la toma de decisiones, orientar el gasto público, brindar información a la ciudadanía, facilitar la formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

i) Fortalecer el conocimiento en materia legal de asuntos a cargo de la Entidad para disminuir el riesgo de daño antijurídico y preservar el principio de seguridad jurídica mediante la elaboración de estudios doctrinales, jurídicos y jurisprudenciales y la identificación y recopilación de actos administrativos de relevancia para la Entidad.

j) Fortalecer la gestión administrativa para contribuir al cumplimiento de las metas institucionales mediante la mejora continua de los procesos y la prestación de servicios de manera integral y efectiva con un recurso humano comprometido.

k) Asegurar la efectividad del Sistema de Control Interno para la consecución de los objetivos institucionales mediante el fortalecimiento de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación.

l) Fortalecer la conducta de los servidores públicos de la SDP para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la Constitución y la Ley, mediante campañas de comunicación que promuevan su comportamiento en el marco de los principios de la administración pública.

La política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas LGBTI y los objetivos del plan estratégico de la Secretaría Distrital de Planeación, se articulan para dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Diversidad Sexual y a su vez a la de la Secretaría.

Uno de los objetivos de la Dirección de Diversidad Sexual, es orientar y coordinar con entidades distritales el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sobre diversidad sexual y de garantía de derechos vulnerados por la orientación sexual o identidad de género en el Distrito Capital, con éste se logra, en parte, dar cumplimiento a uno de los objetivos del plan estratégico en cuanto la

Secretaría Distrital de Planeación lidera y coordina el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación orientados a la acción y a la toma de decisiones.

Al hablar de generar espacios de información pertinente, clara y oportuna para garantizar la participación de la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos y procesos de planeación, se establece la relación con el proceso estratégico de la política pública LGBTI, “Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos” proceso mediante el cual se desarrolla el derecho a la participación, logrando que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos.

El proceso estratégico de la política pública LGBTI “producción y aplicación de conocimientos y saberes”, el cual genera conocimientos y saberes que soportan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política se vincula con objetivos del plan estratégico como son: el liderar y articular el ciclo de política pública para optimizar la toma de decisiones a través del desarrollo y aplicación de herramientas actualizadas; el diseñar, desarrollar y divulgar estudios de ciudad con el fin de generar conocimiento y el optimizar el flujo de producción, sistematización, administración y divulgación de información gráfica y alfanumérica para aportar en la toma de decisiones

Adicionalmente se establece una articulación entre el objetivo: “fortalecer la conducta de los servidores públicos de la SDP para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la Constitución y la Ley, mediante campañas de comunicación que promuevan su comportamiento en el marco de los principios de la administración pública” y el proceso estratégico “fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”, ya que este proceso está orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos a las personas de los sectores LGBTI. También implica institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las personas de los sectores LGBTI y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos

ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En la Secretaría Distrital de Planeación por ser la entidad en donde se ubica la política pública LGBTI se establecen diferentes tipos de articulaciones:

a) La primera entre las metas del plan de acción que están orientadas a ser realizadas al interior de la Secretaría Distrital de Planeación y los proyectos de las diferentes dependencias con los cuales se articulan.

La Dirección de Diversidad Sexual junto a la Dirección de Políticas Sectoriales y la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales, se articulan en la formulación de proyectos de inversión del Plan de Desarrollo.

Adicionalmente se realiza la articulación con las Direcciones de Planeación, Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, y la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión en la formulación de metas de los proyectos de inversión.

b) La segunda es la articulación que se hace con las diferentes dependencias y que no están relacionadas con el plan de acción:

Con la Dirección de Políticas Sectoriales, quien lidera el equipo de trabajo, la Dirección de Diversidad Sexual se articula en la realización de la guía de políticas públicas cuyo objetivo es proporcionar instrucciones básicas y metodologías para las fases de agenda pública y de formulación que contribuyen a fortalecer las capacidades de las entidades del Distrito Capital para la construcción de políticas públicas.

La Dirección de Diversidad Sexual realiza la transversalización del enfoque de equidad de género en la Secretaría Distrital de Planeación, articulada con la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales, igualmente se articula con esta dirección y con la Dirección de Norma Urbana en la asistencia técnica a la mesa ZESAI (Zonas especiales de servicios de alto impacto).

Asimismo, la Dirección de Diversidad Sexual realiza conjuntamente con la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales, la propuesta de Decreto que reglamenta el Art.98 del Plan de Desarrollo. Adicionalmente, con ésta dirección y la Dirección de Políticas Sectoriales participan en la mesa interna de formulación de la propuesta del enfoque diferencial para las diferentes políticas públicas a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

En temas estratégicos como el POT, la Dirección de Diversidad Sexual participa junto con las Direcciones de Equidad y Políticas Poblacionales, Participación y Comunicación para la Planeación y Políticas Sectoriales, con el objetivo de incluir el enfoque diferencial en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Adicionalmente se realizan articulaciones con la Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación, con quienes se coordinan diferentes eventos en el marco de la Política Pública LGBTI, con el apoyo de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y la Dirección de Gestión Humana; con ésta última y

la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones se coordina la estrategia Ambientes Laborales Inclusivos dentro de la Secretaría Distrital de Planeación; al igual que la estrategia de cambio cultural, sin embargo, ésta solo se articula con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

La Dirección de Diversidad Sexual coordina con el apoyo de la Dirección del SISBÉN la participación en jornadas integrales de atención a la población de los sectores LGBTI; se articula al igual con Dirección de Estudios Macro en la incorporación de preguntas y variables en el Encuesta Multipropósito, que permite tener información sobre la situación y percepción de derechos de las personas de los sectores LGBTI; de la misma manera se articula con la Dirección de Servicio al Ciudadano al recibir diferentes tipos de peticiones que están relacionadas con situaciones de discriminación, violencia y vulneración de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI.

Por último, se hace referencia a la articulación con la Dirección de Gestión Contractual quien, apoya a la Dirección de Diversidad Sexual en el análisis de conceptos jurídicos para dar respuesta a derechos de petición, apoyo a la proyección y formalización de actos administrativos para la política pública LGBTI, (decreto que reglamenta el art.98, decreto del consejo consultivo, decreto del plan de acción de la PPLGBTI, entre otros).

Articulaciones del plan de acción de la política pública LGBTI 2017-2020 y los proyectos de inversión de la Secretaría de Distrital de Planeación

El plan de acción de la política pública LGBTI, como instrumento de gestión y planeación contempla un conjunto de líneas de acción, acciones y metas que están articuladas con los proyectos de inversión de cada Entidad, en el caso de la Secretaría Distrital de Planeación, los proyectos de inversión que se articulan con el plan de acción de la PPLGBTI son el proyecto 989 “Fortalecimiento de la política pública LGBTI” y el proyecto 990 “Fortalecimiento del ciclo de las políticas públicas en el Distrito Capital”, a continuación, se establece la articulación con cada proyecto:

Tabla 1. Articulación Plan de Acción de la PPLGBTI y Proyectos de Inversión de la SDP

Acciones	Meta	Proyecto de inversión	Articulación proyecto de inversión – Meta Plan de Acción
Asesoría técnica a los sectores y las localidades de la Administración	El 100% de las servidoras y servidores públicos que son responsables de la	Proyecto 989	El fortalecer la política pública LGTI implica el desarrollo de acciones que

Acciones	Meta	Proyecto de inversión	Articulación proyecto de inversión – Meta Plan de Acción
<p>Distrital para la transversalización de la PPGDLGBTI.</p>	<p>política pública en todos los sectores distritales participan en dos (2) espacios de formación técnica cada año, para la implementación de la política pública.</p> <p>Implementar y monitorear (3) canales para la atención, denuncia y asesoría de las personas de los sectores LGBTI.</p> <p>Realizar la secretaría técnica de (2) espacios de la Política Pública LGBTI: El Consejo Consultivo LGBT y la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual.</p> <p>Coordinar la ejecución de las líneas de trabajo de la estrategia distrital Ambientes Laborales Inclusivos en 14 sectores de la administración distrital</p> <p>Asesorar sesenta (60) proyectos, componentes o acciones de inversión local orientados a garantizar los derechos de las personas de los sectores LGBTI en las localidades de Bogotá.</p>	<p>Fortalecimiento de la política pública LGBTI</p>	<p>contribuyen a la transformación de imaginarios generadores de discriminación, exclusión y vulneración de derechos.</p> <p>Estas acciones contribuyen al desarrollo de estrategias para alcanzar la igualdad, el acceso y disfrute de la ciudad, el desarrollo pleno de las ciudadanías, capacidades y potencialidades desde la diferencia y la diversidad en condiciones de equidad, libertad y autonomía.</p>
<p>Implementar estrategias nacionales e internacionales de intercambio de aprendizajes sobre Política Pública, que tomen como punto de referencia la diversidad de orientaciones sexuales e Identidades de género.</p>	<p>Realizar ocho (8) proyectos gestionados de cooperación nacional o internacional de intercambio de aprendizaje sobre política pública LGBT y el fortalecimiento de la Dirección de Diversidad Sexual.</p>	<p>Proyecto 989</p> <p>Fortalecimiento de la política pública LGBTI</p>	<p>La meta se articula con uno de los objetivos específicos del proyecto de inversión en cuanto se dará continuidad a las acciones adelantadas desde el observatorio de la política pública LGBTI con el fin de orientar el accionar institucional y la toma de decisiones de política pública a través de la realización de investigaciones, la</p>

Acciones	Meta	Proyecto de inversión	Articulación proyecto de inversión – Meta Plan de Acción
			generación de información, el seguimiento y evaluación de la política.
Contribuir a la transformación de imaginarios y a procesos de transformación cultural en el marco de acciones de construcción de paz, orientadas al reconocimiento los derechos de las personas de los sectores LGBTI que, en razón de sus orientaciones sexuales e identidades de género, han sido victimizadas en el marco del conflicto armado.	Generar una (1) acción local de memoria y transformación de imaginarios cada año, en el marco de la Semana por la Igualdad, mediante concertación entre líderes, lideresas, organizaciones sociales e instituciones del distrito, para que se dignifique a las personas LGBTI que, en razón de su orientación sexual y su identidad de género, hayan sido victimizadas en el marco del conflicto armado. Esta meta se realizará en coordinación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y contará con enfoque territorial.	Proyecto 989 Fortalecimiento de la política pública LGBTI	Con el proyecto citado, se implementa el desarrollo de acciones que contribuyen a la transformación de imaginarios generadores de discriminación, exclusión y vulneración de derechos. El proyecto apunta a dar cumplimiento a una de las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor en la que requiere disminuir en 18 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI que les impide el ejercicio pleno de sus derechos.
	Formar al 100% de las y los servidores públicos que implementan la PPGDLGBTI en el tema de los imaginarios que han reproducido la violencia contra las personas LGBTI con ocasión del conflicto armado, así como los retos que implica su transformación en el marco de la construcción de paz	Proyecto 989 Fortalecimiento de la política pública LGBTI	Uno de los objetivos del proyecto 989 establece el fortalecer a los sectores de la Administración Distrital para la implementación de la PPLGBTI mediante la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en los instrumentos de planeación.
	Coordinar la planeación y ejecución de (4) semanas por la igualdad		
Desarrollar una estrategia de cambio cultural que convoque a la ciudadanía, los servidores públicos	Desarrollar 5 fases de una campaña de cambio cultural para la transformación de imaginarios y representaciones	Proyecto 989 Fortalecimiento de la política pública LGBTI	El fortalecer la política pública LGTI implica el desarrollo de acciones que contribuyen a la transformación de imaginarios generadores de

Acciones	Meta	Proyecto de inversión	Articulación proyecto de inversión – Meta Plan de Acción
<p>y a las personas de los sectores LGBTI, en alianza con las organizaciones sociales, para la promoción de nuevas representaciones sociales en relación con la sexualidad, las orientaciones sexuales y las identidades de género.</p>	<p>sociales discriminatorias hacia las personas de los sectores LGBTI. Garantizar que en la estrategia de cambio Cultural en Bogotá se Puede Ser, se aborde la endodiscriminación y se incorporen los siguientes componentes: visibilización de hombres transgénero, deconstrucción de imaginarios sobre personas bisexuales, Deconstrucción de estereotipos y erradicación de violencia contra las mujeres lesbianas y vivencia de la sexualidad en la etapa de envejecimiento de las personas de los sectores LGBT). Encaminadas a promover la eliminación de prejuicios, violencias y discriminaciones, en las personas de los sectores LGBTI.</p>		<p>discriminación, exclusión y vulneración de derechos.</p> <p>La meta está articulada con el proyecto de inversión en uno de sus objetivos específicos: Generar un cambio de representaciones sociales con el fin de disminuir la discriminación hacia las personas de los sectores LGBTI mediante el desarrollo de una estrategia de cambio cultural.</p>
<p>Desarrollar acciones en el marco de la política pública LGBTI, orientadas a garantizar el derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad de las personas de los sectores LGBTI.</p>	<p>Diseñar e implementar cuatro (4) pactos de convivencia orientados a generar lazos de convivencia y responsabilidad social de los establecimientos comerciales en coordinación con el IDPAC.</p>		<p>Con el proyecto citado, se implementa el desarrollo de acciones que contribuyen a la transformación de imaginarios generadores de discriminación, exclusión y vulneración de derechos.</p>
<p>Continuar con las acciones adelantadas desde el Observatorio de la Política Pública LGBTI, con el fin de orientar el accionar institucional y la</p>	<p>Diseñar un (1) lineamiento técnico intersectorial para la implementación de la PPGDLGBTI en territorios rurales, que proponga alcances y estrategias de acción que se adapten a los saberes y culturas</p>	<p>Proyecto 989 Fortalecimiento de la política pública LGBTI</p>	<p>La meta se articula con uno de los objetivos específicos del proyecto de inversión en cuanto se dará continuidad a las acciones adelantadas desde el observatorio de la política pública LGBTI con el fin de orientar el accionar institucional y la toma de</p>

Acciones	Meta	Proyecto de inversión	Articulación proyecto de inversión – Meta Plan de Acción
<p>toma de decisiones de política pública, a través de la realización de investigaciones, la generación de información, el seguimiento y evaluación de la política.</p>	<p>campesinas, en relación con la sexualidad y el género.</p>	<p>Proyecto 990 Fortalecimiento del ciclo de las políticas públicas en el Distrito Capital</p>	<p>decisiones de política pública a través de la realización de investigaciones, la generación de información, el seguimiento y evaluación de la política.</p>
	<p>Realizar y divulgar ampliamente una (1) evaluación de resultados de la Política Pública LGBTI 2008-2016</p>		<p>La meta se articula con el objetivo general del proyecto: Fortalecer el ciclo de política pública en el Distrito Capital a través del sistema de seguimiento y evaluación de la política pública y del Sistema de Información Poblacional, que permitan contar con información oportuna y de calidad que mejore la toma de decisiones de la Administración Distrital.</p>
	<p>Desarrollar nueve (9) investigaciones en relación con las siguientes temáticas: 1. víctimas y construcción de paz de los sectores LGBTI; 2. endodiscriminación en los sectores LGBTI; 3. Atención en salud para hombres transgénero; 4. prostitución en personas de los sectores LGBTI, 5. Abordaje de la interseccionalidad en la PPGDLGBTI ; 6. habitabilidad en calle de las personas de los sectores LGBTI; 7. salud, violencias y estereotipos en las mujeres lesbianas; 8. diseño de modelos pedagógicos para la formación y capacitación de servidores públicos, ciudadanía y personas de los sectores LGBTI; 9. herramienta digital que evalúe convivencia y</p>	<p>Proyecto 989 Fortalecimiento de la política pública LGBTI</p>	<p>Desde el observatorio de la política pública LGBTI, se cumplirá la meta establecida, en el marco de su objetivo y con la realización de investigaciones, la generación de información, el seguimiento y evaluación de la política.</p>

Acciones	Meta	Proyecto de inversión	Articulación proyecto de inversión – Meta Plan de Acción
	discriminación en los colegios distritales.		
	Desarrollar (1) una línea base que permita contar con información de calidad para la formulación, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas.		
	Diseñar un (1) documento metodológico, un (1) instrumento especializado y un (1) lineamiento técnico para el seguimiento a las acciones de asesoría técnica a los sectores y proyectos de inversión en el marco de la política pública.	Proyecto 989 Fortalecimiento de la política pública LGBTI	Uno de los objetivos del proyecto 989 establece el fortalecer a los sectores de la Administración Distrital para la implementación de la PPLGBTI mediante la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en los instrumentos de planeación.
Continuar con las acciones adelantadas desde el Observatorio de la Política Pública LGBTI, con el fin de orientar el accionar institucional y la toma de decisiones de política pública, a través de la realización de investigaciones, la generación de información, el seguimiento y evaluación de la política.	Realizar cuatro (4) reportes anuales de seguimiento de las acciones de asesoría técnica y seguimiento a los planes de acción sectorial en un instrumento especializado diseñado para tal fin.	Proyecto 989 Fortalecimiento de la política pública LGBTI	Al dar continuidad a las acciones adelantadas desde el observatorio de la política pública LGBTI con el fin de orientar el accionar institucional y la toma de decisiones de política pública a través de la realización de Investigaciones, la generación de información, el seguimiento y evaluación de la política, se cumplirá con la meta establecida.
	Realizar (12) boletines de la política pública LGBTI y de las líneas de investigación del Observatorio		
	Realizar (12) Encuentros de Saberes o Espacios Académicos para la actualización técnica, metodológica y conceptual de la PPLGBTI		

Acciones	Meta	Proyecto de inversión	Articulación proyecto de inversión – Meta Plan de Acción
	Incorporar los enfoques y perspectivas de la política pública LGBTI en el Plan de Ordenamiento Territorial		La meta se articula con uno de los objetivos específicos del proyecto de inversión: fortalecer a los sectores de la Administración Distrital para la implementación de la PPLGBTI mediante la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en los instrumentos de planeación.

Fuente: Dirección de Diversidad Sexual

RUTA DE ATENCIÓN DEL SECTOR PLANEACIÓN

El Decreto 062 de 2014 “Por el cual se adopta la Política Pública LGBTI, establece en su artículo 7 proceso estratégico “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”, parágrafo 2 “Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales”, la eliminación de barreras y prejuicios que impiden a las personas de los sectores LGBTI el uso y aprovechamiento de los sistemas de servicios públicos sociales y el desarrollo de mecanismos que permitan hacer efectivo el derecho a los mismos. Para ello se diseñarán y aplicarán de manera sistemática protocolos de atención, rutas y redes de servicios especializados, entre otros mecanismos, desarrollados de acuerdo con las necesidades y condiciones de vulnerabilidad específicas de los sectores LGBTI.

La Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Dirección de Diversidad Sexual realiza el seguimiento a las acciones que los sectores reportan para dar atención a las necesidades o demandas de las personas de los sectores LGBTI. Este seguimiento se realiza por medio del módulo para la atención y seguimiento de situaciones de discriminación y vulneración de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, adicionalmente, la Dirección de Diversidad Sexual recibe situaciones de vulneración de derechos a través del SDQS y la línea arcoíris, canales de denuncia presentados a la ciudadanía en el año 2016.

La Dirección de Diversidad desde el Observatorio de la Política Pública LGBTI, en cumplimiento de su responsabilidad de hacer el seguimiento a las acciones que se

realizan en el contexto de la política, realizó para la vigencia 2015, un módulo, plataforma tecnológica, que permite el registro, control y seguimiento de las denuncias en situaciones de discriminación y vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBTI, acorde a las competencias de los sectores de la Administración Distrital y sus responsabilidades con la política pública LGBTI.

Este módulo atiende diferentes tipos de peticiones que están relacionadas con situaciones de discriminación, violencia y vulneración de derechos. El registro, control y seguimiento se realiza a través de los canales virtuales de la página web de la Secretaría Distrital de Planeación permitiendo incrementar los niveles de resolutivez, accesibilidad y calidad en la atención de las personas de los sectores LGBTI.

Tabla 2. Descripción General – Módulo de Denuncia

Etapas	Descripción
1) Recepción de denuncias por discriminación y vulneración de derechos	Se diseñó un formulario vía web en el que las y los ciudadanos de los sectores LGBTI puedan realizar las respectivas denuncias, este formulario se desarrolló en dos partes.
1.1 Primera parte:	Descripción breve del suceso ocurrido, derechos que considera han sido vulnerados, fecha, localidad, dirección y lugar donde ocurrió el suceso. Si el caso ha sido reportado en alguna entidad, en caso de ser así, deberá informar donde.
1.2 Segunda parte	<p>Tipo y número de documento, nombre, sexo de nacimiento; con que género se identifica, con que orientación sexual se identifica, edad, escolaridad, localidad de residencia, dirección de residencia, teléfono, correo electrónico.</p> <p>-El ciudadano o ciudadana accede al sistema a través de un link ubicado en la Página de la Secretaría Distrital de Planeación: <i>“Sistema de información sobre la atención y seguimiento de situaciones de discriminación y vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBTI”</i>.</p>
2) Creación de un proceso	El aplicativo crea un proceso que es asignado al Observatorio de la Dirección de Diversidad Sexual -DDS de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP.
3) Clasificación de la denuncia	Al llegar el proceso el funcionario designado por la DDS-SDP clasifica la denuncia por derechos, entidades competentes y grado de urgencia.
4) Remisión de respuesta inicial	El funcionario asignado por la DDS-SDP proyecta una respuesta, el mismo día en que se recibe la denuncia, informando al ciudadano denunciante sobre la recepción de la denuncia y su remisión por oficio a la entidad o entidades competentes.
5) Remisión de denuncia a la entidad o sector competente	El funcionario asignado por la DDS-SDP remite la denuncia, con el mismo número de proceso, al referente designado por entidad o las entidades que les compete atenderla la denuncia con responsabilidades con la política pública LGBTI.
6) La entidad o sector	La entidad o sector con responsabilidad en la PPLGBTI atiende

responde al o la denunciante	de manera integral la denuncia y envía respuesta al denunciante con copia al sistema de información sobre la atención y seguimiento de situaciones de discriminación y vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBTI.
7) Seguimiento	El aplicativo crea una casilla denominado Seguimiento para que las entidades que tiene como responsabilidad la transversalización de la política pública puedan reportar los avances y dificultades a las situaciones de discriminación y vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBTI.
8) Cierre del proceso	EL proceso se finaliza con las actividades y/o radicaciones dando solución y respuesta de la queja, tanto a la SDP como al ciudadano.

Fuente: Dirección de Diversidad Sexual

El SDQS, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, es un formulario electrónico para el registro y atención de peticiones ciudadanas: derechos de petición, quejas, reclamos, denuncias, etc., este sistema está diseñado para gestionar de manera eficiente y eficaz la recepción, análisis, trámite y respuesta de las peticiones interpuestas por la ciudadanía, registradas por los diferentes canales de interacción ante cualquier entidad que conforma la estructura orgánica de Bogotá.

Línea Arcoíris, se crea con el propósito de ofrecer asistencia legal a personas de los sectores sociales de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, informar las rutas de atención y protocolos existentes de las entidades del Distrito Capital, atender requerimientos por discriminación y vulneración de derechos; a través de la línea telefónica 3358066.

ESPACIOS DE ARTICULACIÓN

Consejo Consultivo LGBT

El acuerdo 371 de 2009 "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 10, la creación del *Consejo Consultivo* como órgano asesor de la PPLGBTI y como instancia que representa y articula las necesidades e intereses de las personas de los sectores LGBT con respecto a la promoción, la protección, la restitución y la garantía de sus derechos. Está conformado por los Secretarios Distritales de diferentes sectores, Gobierno, Planeación, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico, Educación, Salud, y el director o directora del Instituto de la Participación y Acción Comunal o sus delegados o delegadas.

Haciendo referencia al mismo artículo, éste establece que la coordinación de este Consejo, así como la Secretaría Técnica del mismo, será ejercida por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual

Con el artículo 9 del acuerdo 371 de 2009, se crea la *Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual* (MIDS) como espacio en el que confluyen los sectores de la administración distrital con responsabilidad en la implementación de la Política Pública para la Garantía Plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas - LGBT. Está conformada por los sectores de Gestión Pública, Gobierno, Seguridad y Convivencia, Planeación, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, Educación, Salud, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Movilidad, Hábitat, Mujeres y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, con la misión de realizar articulación, seguimiento y monitoreo de la Política Pública LGBT. El reglamento interno de funcionamiento de la MIDS establece que su coordinación y secretaría técnica está a cargo de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

Entre sus funciones están: dar lineamiento para la formulación y desarrollo de los planes de trabajo de la MIDS, realizar seguimiento y evaluación del plan de trabajo de la Mesa, establecido para el desarrollo de la articulación de las acciones, generar estrategias para garantizar la ejecución de las acciones establecidas y concertadas en el Plan de Articulación de la Política Pública LGBT, hacer las gestiones institucionales necesarias para el cumplimiento de compromisos y acuerdos establecidos en el marco de las acciones de la MIDS. Brindar aportes y recomendaciones a estrategias propuestas en el marco de la Política Pública LGBT, elaborar los informes periódicos del avance de los compromisos y prestar el apoyo requerido en todas las demás actuaciones y funciones de su competencia para la generación de conocimiento en todos los temas relacionados con la Política Pública LGBT.

Consejo Territorial de Planeación Distrital

La Constitución Política de Colombia en el artículo 340 y especialmente las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 otorgan un papel protagónico a los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), como representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales.

El Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital – CTPD - es la instancia territorial de planeación de carácter consultivo que fue creado por norma, en desarrollo del principio de la democracia participativa ligada al concepto de la planeación. En este sentido el CTPD tiene funciones respecto al Plan de

Desarrollo Distrital y al Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en las fases de formulación y el posterior seguimiento y evaluación de las metas de continuidad e indicadores, además de ser un actor estratégico, en tanto representa a la sociedad civil en los procesos como el Sistema Distrital de Presupuesto Participativo y Sistema Distrital de Participación, entre otros.

El Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital – CTPD, goza de plena autonomía para el cumplimiento de su misión, y para tal fin la Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Planeación, brinda apoyo administrativo y logístico para su funcionamiento.

Actualmente el CTPD está conformado por 100 consejeras y consejeros, que representan a 22 sectores y poblaciones raizales, indígenas, afrocolombianas, rom, juventud, mujeres, LGBTI, personas con requerimientos especiales, gremios, organizaciones sociales, comunales, comunitarias, ambientales y ONGs.

RECOMENDACIONES

El garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad, implica el fortalecer acciones y estrategias que impacten en el Distrito. Para dar cumplimiento al fortalecimiento de la Política Pública LGBTI, en la Secretaría Distrital de Planeación, se sugiere:

- La articulación de las direcciones de Diversidad Sexual, Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, Dirección de Planeación y la Dirección de Programación y Seguimiento para incluir la categoría de análisis de orientación sexual e identidad de género en los proyectos de inversión de la Entidad.
- La articulación de las direcciones de Diversidad Sexual y Políticas Sectoriales en la formulación de políticas públicas a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, para incluir la categoría de análisis de orientación sexual e identidad de género, al igual, que la articulación en la realización de la guía de políticas públicas del Distrito.
- Continuar con el trabajo en equipo entre las Direcciones de Diversidad Sexual, Equidad y Políticas Poblacionales, Participación y Comunicación para la Planeación y Políticas Sectoriales en la incorporación de la categoría de análisis de orientación sexual e identidad de género en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- En cuanto a la realización de eventos programados por la Dirección de Diversidad Sexual, se sugiere mantener la buena articulación con las Direcciones de Participación y Comunicación para la Planeación, Recursos

Físicos y Gestión Documental, Gestión Humana, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

- Conservar la buena coordinación que se da entre la Dirección de Diversidad Sexual y la Dirección de SISBÉN al participar en ferias o jornadas integrales de atención a personas de los sectores LGBTI.
- Reservar un espacio, en las jornadas de inducción que se dictan a los informadores de la Dirección de SISBÉN, para dar a conocer la política pública para la garantía de derechos de las personas del sector LGBTI.
- Mantener la articulación entre las Direcciones de Gestión Contractual y Diversidad Sexual en el análisis de conceptos jurídicos y actos administrativos, entre otros documentos jurídicos.
- La articulación con la Dirección de Estudios Macro en la incorporación de preguntas y variables en la Encuesta Multipropósito y Bienal de Cultura.
- En el marco de las jornadas de inducción que realiza la Entidad, invitar a contratistas y a personal con antigüedad laboral, con el fin de dar a conocer la política pública para la garantía de derechos de las personas del sector LGBTI, sus conceptos básicos y sus estrategias.
- Continuar con la articulación entre la Dirección de Diversidad Sexual y la Dirección de Servicio al Ciudadano al recibir los casos relacionados con situaciones de discriminación, violenta y vulneración de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI.